

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de ENERO del 2018.

VISTOS:

El Expediente de Baja N° 016-2017-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que contiene el Informe Técnico N° 016P-2017-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inc. c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de disposición: “Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en el artículo 2° De los términos, literal g): “Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad”; asimismo, el artículo 10° literal j) establece que: “Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes”;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual establece conforme a su literal f) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Pérdida;

Que, mediante Informe N° 069-2014-OI-OGA/INEN, de fecha 15 de mayo de 2014, el Director Ejecutivo de la Oficina de Informática comunica al Director General de la Oficina



General de Administración, la pérdida de una (01) computadora personal portátil con R.P. 74970, anexando una copia certificada de la Denuncia Policial asentada en la Comisaría de Surquillo el día 14 de mayo de 2014, a la vez remite copia de dicho informe a la Unidad de Vigilancia de la OIMS, para que se dispongan las investigaciones pertinentes y continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0116-2014-UVIE-OIMS-OPE/INEN, de fecha 22 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Vigilancia Interna y Externa del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, informa al Director de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, sobre la pérdida de una (01) computadora personal portátil, el día 14 de mayo de 2017, actuando de inmediato, comunica al personal policial que prestó servicio a la institución en ese entonces, realizó la verificación in situ al ambiente donde se encontraba dicho bien, refiriendo que no se encontró huellas de violencia sugiriendo que se dé parte a la comisaría del sector;

Que, mediante Informe N° 013-2017-OI-OGA/INEN, de fecha 17 de enero de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, informó al Director General de la Oficina General de Administración, que la computadora personal portátil (laptop) con R.P. 74970, fue retirada de la Jefatura Institucional con destino a la Unidad de Soporte Técnico, el día 16 de diciembre de 2013 - con la Hoja de Movimiento N° 2013-12-01287, siendo que dicho equipo fue extraviado (perdido) de la Unidad de Soporte Técnico, el 14 de mayo de 2014, estando como responsable el Sr. Wilfredo Richard Jiménez Jiménez, a quien se le otorgó el tiempo pertinente para la devolución del bien mueble extraviado, sin embargo al no tener respuesta del servidor antes referido, se remitió el Informe N° 038-2016-OI-OGA/INEN, a efecto de que se realicen las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 080-2017-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 012-2017-ADF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 17 de marzo de 2017, autorización para el procedimiento de baja de la computadora personal portátil (laptop) con R.P. 74970, y proceder con el trámite administrativo respectivo que será aprobado mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante el Informe de visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial a través de la Oficina de Logística, recomienda la Baja del Bien Mueble descrito en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Pérdida;

Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja del Bien Mueble del Activo Fijo, por la causal de Pérdida, el mismo que se encuentra taxativamente detallado en el Anexo N° 01 del Expediente de Baja N° 036-2017-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forma parte integrante de la presente Resolución y el monto que contablemente conforma el expediente, el cual está valorizado de acuerdo a la siguiente Cuenta del Mayor:



1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	S/	4,911.26
1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0203 Equipos Informáticos y de Comunicaciones.		
1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos.	S/	4,911.26
1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/	4,910.26
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	4,910.26



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para retirar el Bien Mueble de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS


CPC. Baltazar Cachay Vilca
 Director de la Oficina General de Administración

ANEXO N° 01

CAUSAL: PÉRDIDA

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR EN S/.	LOC.
1	740805000105	74970	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK FOLIO	CNU3229Y57	R	NO	4,911.26	003
TOTAL VALOR EN LIBROS								S/.	4,911.26	

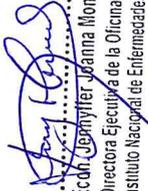


CAUSAL: PÉRDIDA

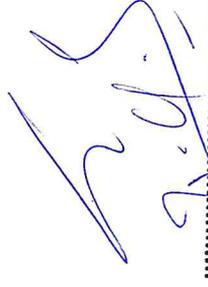
BIEN DEL ACTIVO FIJO DADO DE BAJA EN ENERO DEL 2018

CTA. 1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS

ITEM	N° INV.	CÓDIGO SBN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	GRADO DE UTILIDAD OPERATIVO	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	RESIDUAL
1	352-02690-000	740805000105	74970	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HP	ELITEBOOK FOLIO	CNU3229Y57	REGULAR		4,910.26	4,910.26	0.00	1.00
SUB - TOTAL										4,911.26	4,910.26	0.00	1.00
TOTAL										4,911.26	4,910.26	0.00	1.00


 Ecán Jerniffer
 Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


 DAVID HUARCAYA SAAVEDRA
 Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


 ROBERTO CONTRERAS VILCA
 Encargado del Equipo de Disposición Final de los Bienes Patrimoniales
 UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


 JULIO AVILA SALAZAR
 Encargado del Equipo de Valorización de los Bienes Patrimoniales
 UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

